

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AGENCIA DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL DE CHILE

| |
|---|
| MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES |
| RECIBIDO |

| | |
|---|--|
| CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON 10 MAR. 2017 RECEPCION | |
| DEPART. JURIDICO | <i>[Handwritten signature]</i> 13 MAR. 2017 <i>[Handwritten signature]</i> |
| DEP. T.R. Y REGISTRO | |
| DEPART. CONTABIL. | |
| SUB. DEP. C. CENTRAL | |
| SUB. DEP. E. CUENTAS | |
| SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC. | |
| DEPART. AUDITORIA | |
| DEPART. V.O.P., U y T. | |
| SUB DEPTO MINICIP. | |

Vº Bº - AGCI

| | |
|----------------------|---|
| FISCALIA |  |
| DEPTO. ADM. Y FINANZ | <i>[Handwritten signature]</i> |

REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN AL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE AGCI Y LA FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES FLACSO CHILE.

RESOLUCIÓN N° 8

Santiago, 7 de marzo de 2017.

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 29, 31 y 33 del D.F.L. 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los artículos 17, 19, 20, 21 y 22 del Título III de la Ley N° 18.989 Orgánica de AGCI, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 19.999; en el Decreto N°115, de 3 de agosto de 2016, del Ministerio de Relaciones Exteriores; en la Resolución N°15 de 2016 de AGCI; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

CONSIDERANDO:

a) Que, compete a la AGCI, servicio público funcionalmente descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, apoyar los planes, programas, proyectos y actividades de desarrollo que impulse el Gobierno, como asimismo, realizar, ejecutar e implementar la cooperación internacional para y entre países en desarrollo, mediante la captación, prestación y administración de recursos de cooperación internacional, conforme lo dispone el artículo 17 de su Ley Orgánica N° 18.989;

b) Que, entre las funciones de que la ha dotado el legislador para el cumplimiento de sus finalidades, le corresponde a la Agencia, apoyar la transferencia desde el exterior de conocimientos que refuercen el desarrollo social del país; posibilitar un creciente flujo de recursos financieros y técnicos que contribuyan al logro de sus objetivos; como administrar o ejecutar programas, proyectos y actividades específicas de cooperación internacional, como lo disponen los literales b), d) y f) del artículo 19 de su Ley Orgánica;

[Handwritten signature]
TOMADO RAZON
30 MAR 2017
Contralor General
de la República

1911
MAY 10
1911

c) Que, en el marco del Acuerdo de Cooperación entre la Agencia de Cooperación Internacional de Chile (AGCI) y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), ambas entidades suscribieron con fecha 3 de agosto de 2016, un convenio específico de cooperación, con la finalidad de acordar la realización de una acción de cooperación consistente en la realización de 3 seminarios internacionales durante los años 2016, 2017 y 2018.

d) Que, las Partes ya individualizadas, una vez ejecutado el primero de los Seminarios Internacionales, han verificado la necesidad de modificar los términos del Convenio Específico de Cooperación, suscribiendo la respectiva modificación con fecha 1 de febrero de 2017, en los términos y condiciones señalados en el texto que se aprueba mediante el presente acto.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE la Modificación al Convenio Específico celebrado entre la Agencia de Cooperación Internacional de Chile AGCI y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales FLACSO Chile, cuyo texto se transcribe a continuación:



MODIFICACIÓN AL CONVENIO ESPECÍFICO

ENTRE

LA AGENCIA DE COOPERACION INTERNACIONAL DE CHILE AGCI

Y

LA FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES
FLACSO CHILE

En Santiago, a 1 de febrero de 2017, comparece por una parte, la **AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE**, Rut N° 60.108.000-1, en adelante también denominada "**AGCI**" o "**la Agencia**", representada por su Director Ejecutivo Subrogante, don Juan Luis Eugenio Pérez Monje, Chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado para estos efectos en calle Teatinos N° 180, Piso 8°, Santiago; y por la otra parte, la **FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES**, también denominada "**FLACSO-CHILE**", RUT N° 70.389.000-8, representada por su Director don **ANGEL FLISFISCH FERNANDEZ**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante también denominadas "**Las Partes**", han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

En el marco del Acuerdo de Cooperación entre la Agencia de Cooperación Internacional de Chile (AGCI) y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO-Chile),

suscrito con fecha 18 de octubre de 2006, cuyo objeto, de acuerdo con su cláusula primera, es “establecer relaciones de colaboración entre FLACSO-Chile y AGCI para la realización de actividades de cooperación en rubros que las partes, dentro de sus respectivas competencias y de acuerdo con sus respectivas disponibilidades presupuestarias, consideren de interés mutuo”, las Partes ya individualizadas, han acordado la realización de la acción de cooperación, consistente en la Realización de tres Seminarios Internacionales, a realizarse durante los años 2016, 2017 y 2018.

De esta manera, y con fecha 3 de agosto de 2016, la AGCI y FLACSO-Chile, suscribieron el respectivo convenio específico de cooperación, el cual fue aprobado por Resolución de AGCI N°15, de 24 de agosto de 2016, Tomado Razón por la Contraloría General de la República el 21 de octubre de 2016.

Que, el primero de los Seminarios Internacionales sobre “Violencia extrema de género contra las mujeres: Femicidio y suicidio de mujeres en América Latina y el Caribe. Desafíos y aprendizajes en la Cooperación Sur-Sur” se realizó de forma exitosa, en la ciudad de Santiago de Chile, los días 28 y 29 de noviembre de 2016. Una vez ejecutado el Seminario, FLACSO-Chile, dentro de los 45 días hábiles siguientes a la realización del Seminario, y de acuerdo a la cláusula tercera del Convenio, debe entregar una publicación impresa y en digital, conteniendo los resultados del Seminario.

Que, con fecha 13 de diciembre de 2016, FLACSO-Chile, a través de una comunicación escrita dirigida al Director Ejecutivo de esta Agencia, solicita una ampliación en el plazo de entrega de la publicación de los resultados del Seminario, en su versión impresa y digital, con la finalidad de poder recepcionar, revisar y editar las comunicaciones de los expositores en el Seminario Internacional, teniendo así la posibilidad de integrar capítulos que enriquezcan el debate académico y profesional sobre políticas relativas a violencia extrema de género, solicitando en definitiva la ampliación de plazo hasta el 5 de junio de 2017.

Que analizados los argumentos, esta Agencia no ve inconvenientes en acceder a la solicitud de modificación del convenio, en atención a poder contar con un producto que sea un real aporte al debate y la temática de la violencia de género.

SEGUNDO: De la modificación:

Las partes acuerdan que en relación a la publicación de los resultados en versión impresa y digital, del primer seminario Realizado por FLACSO-Chile, sobre “Violencia extrema de género contra las mujeres: Femicidio y suicidio de mujeres en América Latina y el Caribe. Desafíos y aprendizajes en la Cooperación Sur-Sur”, desarrollado los días 28 y 29 de noviembre de 2016, estas deberán ser entregadas por FLACSO-Chile a AGCI a más tardar el 5 de junio de 2017, modificándose entonces sólo para efectos de este primer Seminario lo establecido en la cláusula tercera del Convenio: “Metodología y Productos Esperados de los Seminarios”.

Respecto de los Seminarios a realizarse durante los años 2017 y 2018, los plazos de entrega de los productos esperados serán aquellos indicados en la cláusula tercera del Convenio: “Metodología y Productos Esperados de los Seminarios”.

TERCERO: Subsistencia del Convenio:

En todo lo no modificado por el presente instrumento quedan plena e íntegramente vigentes las cláusulas contenidas del Convenio.

CUARTO: Personerías.

La personería de don Juan Luis Eugenio Pérez Monje, para actuar en representación de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile (AGCI), consta en el Decreto Exento N° 928, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 13 de mayo de 2015, publicado en el Diario Oficial de fecha 17 de julio de 2015; ello en relación a lo establecido en el artículo 22, Título III, de la Ley N° 18.989.

La personería de don Angel Flisfisch Fernández para representar a FLACSO-Chile, consta en poder otorgado con fecha 11 de septiembre de 2012, protocolizado bajo el repertorio 7702/2012, de la 16° Notaría y Conservador de Minas de Santiago.

La presente modificación se suscribe en dos (2) ejemplares de igual tenor, quedando uno (1) en poder de cada una de las partes.

**JUAN LUIS EUGENIO PÉREZ MONJE
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
AGENCIA DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL DE CHILE**

**ANGEL FLISFISCH FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL
FLACSO - CHILE**

Hay Firma de las Partes.

2° DÉJESE CONSTANCIA que la modificación del convenio específico de cooperación que por este acto se aprueba no irrogará gastos para el Servicio.

3° ENVÍESE copia de la presente resolución a la Fiscalía y a las Unidades y Departamentos de AGCI que corresponda y a la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales FLACSO Chile, para conocimiento.

4° ARCHÍVESE la copia original de la modificación del convenio específico de Cooperación, que por esta resolución se aprueba en el Centro de Documentación de AGCI.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.



**JUAN PABLO LIRA BIANCHI
EMBAJADOR
DIRECTOR EJECUTIVO (TyP)
AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE**

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

NUEVA RECEPCION

CON OFICIO N°

| | | |
|------------------------------------|--|--|
| DEPART. JURIDICO | | |
| DEP. T.R. Y REGISTRO | | |
| DEPART. CONTABIL. | | |
| SUB. DEP. C. CENTRAL | | |
| SUB. DEP. E. CUENTAS | | |
| SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC. | | |
| DEPART. AUDITORIA | | |
| DEPART. V.O.P., U y T. | | |
| SUB DEPTO MINICIP. | | |
| | | |

REFRENDACION

MONTO \$ _____

COMPROMETIDO \$ _____

PRESENTE DCMTO. \$ _____

SALDO POR COMPROMETER \$ _____

V°B° PRESUPUESTO _____